

Seguro de Viaje Multicobertura



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA, Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: "Seguro de Multicobertura Iberia White Label"

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto de Seguro "Seguro de Multicobertura Iberia White Label", sin tener en consideración las necesidades y demandas específicas del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en la documentación relativa al contrato de seguro.

¿Qué tipo de contrato es?

El Seguro de Viaje Multicobertura "Seguro de Multicobertura Iberia White Label" cubre el riesgo de anulación del viaje por el asegurado y, durante el viaje, la pérdida y daños al equipaje y la asistencia.

Los sucesos cubiertos se describen en detalle en la póliza.



¿Qué está asegurado?

- ✓ Anulación hasta un límite de 4.000 € por asegurado por las siguientes causas:
- ✓ Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado y familiares
- ✓ Accidente grave, enfermedad grave o fallecimiento de la persona contratada para el cuidado de sus hijos menores o discapacitados
- ✓ Cuarentena médica del asegurado o de un acompañante

Las causas de cancelación anteriores incluyen el supuesto de enfermedad epidémica o pandémica del asegurado, como el COVID-19.

- ✓ Perjuicios graves en la residencia habitual o en el local profesional
- ✓ Despido laboral
- ✓ Incorporación a un nuevo puesto de trabajo
- ✓ Citación en un procedimiento judicial
- ✓ Trasplante de un órgano
- ✓ Tratamiento quirúrgico
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral
- ✓ Entrega en adopción de un niño
- ✓ Exámenes de oposiciones oficiales
- ✓ Avería o accidente del vehículo del asegurado
- ✓ Traslado geográfico del puesto de trabajo
- ✓ Detención policial
- ✓ Declaración de renta paralela superior a 600 €
- ✓ Complicaciones graves del embarazo o aborto involuntario
- ✓ Robo de documentación o equipaje
- ✓ Concesión de becas oficiales
- ✓ Concurso voluntario o necesario
- ✓ Viaje ganado en sorteo público
- ✓ Citación judicial para trámite de divorcio
- ✓ Presentación y firma de documentos oficiales
- ✓ Fallecimiento de un familiar de tercer grado
- ✓ Anulación de un acompañante
- ✓ Cesión del viaje
- ✓ Si a través de IBERIA y junto con la compra del billete de avión se adquirió el billete de autobús para el desplazamiento al aeropuerto, así como equipaje extra o selección de asiento por alguna de las causas indicadas anteriormente, quedarán garantizados los gastos de anulación y/o



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos cuya responsabilidad deba recaer en el organizador del viaje de acuerdo a las condiciones de compra, así como en el transportista, principalmente por motivos de seguridad aérea o por overbooking
- ✗ No se reembolsa la prima del seguro ni los impuestos



¿Hay restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones:

- ! Incidentes derivados de:
 - el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes
 - actos dolosos o negligentes del Asegurado, así como de lesiones autointencionadas o intento de suicidio
 - polución o contaminación y catástrofes naturales
 - guerra declarada o no, motines, rebelión, insurrección, actuaciones de las Fuerzas Armadas, golpe de estado, movimientos populares, actos de terrorismo o de similar naturaleza, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
 - enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas, depresión, estrés o ansiedad
- ! Anulaciones de viaje a consecuencia de:
 - la falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
 - la no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar.
 - partos, tratamientos de fertilización, complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación.
 - consultas o reconocimientos médicos, revisiones periódicas, rehabilitación, curas o tratamientos estéticos.
 - hospitalización por accidente o enfermedad grave que haya cesado antes de los 7 días previos al inicio del viaje.
 - patologías no estabilizadas que hayan sido objeto de una constatación o de un tratamiento en los 30 días previos a la reserva del viaje.
 - Los tratamientos quirúrgicos no derivados de una patología.
- ! Viajes que tengan como objeto recibir tratamiento médico o estético
- ! Incidentes afectados por insolvencia o incumplimiento de cualquier proveedor de servicios
- ! Viajes reservados contraviniendo el criterio médico

cancelación del mismo hasta 200 € para el total de los tres conceptos.

- ✓ Traslado o repatriación sanitaria, en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado.
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en hotel hasta 100 € diarios / 10 días. Los viajes con destino Costa Rica tendrán un límite específico de 130 € diarios hasta un máximo de 14 días.
- ✓ Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar en España
- ✓ Gastos médicos y hospitalarios hasta los siguientes límites:
 - España: 600 € (franquicia 20€)
 - Europa/Mediterráneo: 15.000 € (franquicia 50 €)
 - Resto del Mundo: 60.000 € (franquicia 50 €)
 - USA y Canadá: 100.000 € (franquicia 85 €)

Los cuatro beneficios anteriores incluyen los supuestos de enfermedad epidémica o pandémica del asegurado, como el COVID 19.

- ✓ Desplazamiento y gastos de estancia para un familiar o acompañante hasta 100 € diarios / 10 días. Los viajes con destino Costa Rica tendrán un límite específico de 130 € diarios hasta un máximo de 14 días.
- ✓ Repatriación del Asegurado fallecido
- ✓ Regreso anticipado por perjuicios graves en el domicilio principal o local profesional del Asegurado
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia fuera del país de residencia habitual hasta 100 €
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes
- ✓ Indemnización por pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte, hasta los siguientes límites:
 - Europa/Mediterráneo: 150 €
 - Resto del Mundo : 300 €
- ✓ Demora de la salida del medio de transporte, hasta:
 - 50 € si la demora fuera superior a 6 horas.
 - 100 € si la demora fuera superior a 12 horas.
 - 150 € si la demora fuera superior a 18 horas.
 - 250 € si la demora fuera superior a 24 horas
- ✓ Responsabilidad Civil hasta 30.000 € con una franquicia a cargo del asegurado de 90 €
- ✓ Robo, destrucción o pérdida de equipajes hasta 1.200 € por asegurado (máximo 100 € por objeto)
- ✓ Artículos de primera necesidad por demora superior a 24 horas, hasta 200 € por asegurado
- ✓ Envío de objetos robados o perdidos.
- ✓ Garantía de Teleconsulta
 - Medicina general 24 horas/día 7 días/semana
 - Especialidad Pediatría

- ! Incidentes derivados de:
 - circunstancias ya existentes y/o conocidas por el contratante del seguro
 - actuaciones ilícitas del Asegurado o contraviniendo una prohibición gubernamental o legislativa
 - una actuación gubernamental.

! Las actividades de aventura y los siniestros producidos por la práctica del ski.

! Epidemias, pandemias y cuarentena, excepto lo expresamente cubierto en relación a estos eventos.

! Confinamiento, entendido como reclusión o aislamiento obligatorio que se aplique de manera general a una parte o a la totalidad de la población o de manera amplia a un área geográfica, o que se aplique en función del lugar de partida, de destino o de paso que el Asegurado tenga que atravesar, decretado por el Gobierno de su país de origen o por consejo de la Autoridad Local correspondiente en el lugar de destino o de paso durante su viaje.

- ! Gastos médicos:
 - Derivados de controles de enfermedades previamente conocidas, relativos a alguna enfermedad crónica o preexistente, sea o no conocida por el Asegurado
 - De tipo odontológico
 - Relativos a prótesis, implantes, ortopedia, rehabilitación y fisioterapia
 - Producidos una vez concluidas las fechas del viaje

- ! Responsabilidad civil derivada:
 - del uso y circulación de vehículos a motor
 - de toda actividad profesional, así como la responsabilidad contractual, multas o sanciones
 - de actos causados por mala fe del Asegurado o permaneciendo bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes

- ! Incidentes relativos al equipaje causados:
 - por negligencia, mudanza, hurto, pérdida u olvido.
 - a documentos de identidad, tarjetas de crédito, llaves, dinero, material deportivo, material de carácter profesional, gafas, lentillas, prótesis, aparatos telefónicos o electrónicos, material fotográfico o de imagen, así como material informático

! Robo de equipaje en el interior de un vehículo particular

! Compra de artículos de primera necesidad en el viaje de regreso al domicilio habitual

Principales restricciones:

! Las coberturas sólo serán de aplicación para viajes que lleven incluido el vuelo con IBERIA.

! Si el Asegurado anula el viaje con retraso respecto al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su vuelo, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso.

! En todo caso es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito en el momento de la confirmación de la reserva del vuelo.

! Las prestaciones no solicitadas durante el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por la Aseguradora no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna, salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material.

! Solo darán derecho a reembolso los siniestros para los que se contemple esta posibilidad.

! Se aplicarán las siguientes franquicias a cargo del asegurado:

- Gastos médicos en España: 20 €
- Gastos médicos en Europa/Resto del Mundo: 50 €
- Gastos médicos en USA y Canadá: 85 €
- Responsabilidad Civil: 90 €

! Cualquier gasto telefónico ocasionado con motivo de la garantía de teleconsulta.

! Teleconsultas fuera de la fecha de inicio y fin del viaje asegurado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El asegurado estará cubierto en el lugar de destino del viaje asegurado. El seguro podrá contratarse para vuelos con destino a cualquier lugar del Mundo.
- ✓ No se podrá facilitar Asistencia en las zonas de Guerra o en los países excluidos por la Aseguradora.
- ✓ Las coberturas de asistencia serán válidas únicamente a más de 30 Km del domicilio habitual del Asegurado (15 Km en islas).
- ✓ Las coberturas de equipajes no serán de aplicación en el lugar de residencia principal o secundaria del Asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el Asegurado debe:

- **En el momento de contratación del seguro:**
Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro;
Pagar el precio del seguro.
- **Una vez que el contrato de seguro surte efectos:**
Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.
- **En caso de incidente cubierto:**
Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en el que le sean requeridos;
Informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.



¿Cuándo y cómo pago?

El precio del seguro se paga en el momento de la contratación, que coincidirá con la confirmación de la reserva del viaje asegurado. El pago se efectuará a través de tarjeta bancaria o del medio de pago autorizado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La garantía de anulación tomará efecto pasadas 24 horas desde la fecha de emisión de la póliza, fecha que en todo caso no debe ser superior a 48 horas a contar desde la fecha de compra del billete, y siempre que se haya realizado el abono de la prima. Si la emisión de la póliza fuese superior a 48 horas a contar desde la fecha de compra del vuelo, no será de aplicación la garantía de anulación. La garantía cesará el día de comienzo del primer vuelo del viaje de ida, siempre que se haya realizado el abono de la prima.
- El resto de coberturas comienzan el día de comienzo del viaje asegurado y finalizan el día de regreso, siempre y cuando el viaje asegurado no exceda de 92 días de duración. En caso de ser un billete de sólo ida, no podrá exceder de 3 días consecutivos.

En ambos casos se tratará de las fechas específicamente indicadas en el momento de la contratación del seguro.



¿Cómo puedo cancelar la póliza?

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia y tiene una duración superior a un mes, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.